

RESOLUCIÓN DE 13 DE AGOSTO DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE, DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE CONVOCA PARA SU COBERTURA, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, UN PUESTO DE SUPERVISIÓN DE UNIDAD DE ENFERMERÍA DE CUIDADOS ENFERMEROS EN CONSULTAS

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre (B.O.E de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la disposición transitoria sexta, punto 1 c), expone que mantiene vigencia de rango reglamentario y sin carácter básico, y en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud, el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

El Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero (B.O.E. de 9 de enero), establece en su artículo 23 que “Cuando los puestos de jefatura de unidad, tanto sanitaria como no sanitaria, lo tengan así establecido en las plantillas correspondientes, se proveerán por el sistema de libre designación”.

El Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, en el apartado 6 sobre Provisión de puestos de Jefatura en Centros Hospitalarios, previene que “la implantación de estas reglas de provisión se irá realizando de forma progresiva en lo que se refiere a los puestos de Jefaturas que ocupa el personal sanitario no facultativo, esto es, Supervisores de Área y Unidad y Coordinadores de Calidad, entre otros. Asimismo, se impulsará la adecuación de este procedimiento en los supuestos de provisión de cualquier tipo de puestos de Jefatura del personal de gestión y servicios”.

Existiendo puesto vacante y con el fin de atender a las necesidades organizativas y asistenciales, de conformidad con lo establecido la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y de conformidad Y con lo establecido en el apartado primero f), de la Resolución de 12 de junio de 2018 (BOCM de 19 de junio de 2018; corrección de errores B.O.C.M. de 9 de julio de 2018), de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, sobre delegación de determinadas competencias en materia de gestión del personal, esta Dirección Gerencia:

RESUELVE

Convocar para su cobertura un puesto de **Supervisión de Unidad de Enfermería de Cuidados Enfermeros en Consultas**, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- 1.1 La selección de un/a Supervisor/a de Unidad de Enfermería de **Cuidados Enfermeros en Consultas**, mejora de procesos y transformación digital, de acuerdo con las características que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, mediante el sistema de libre designación.
- 1.2 El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca el puesto de trabajo, en todo caso, será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de presupuestos de la Comunidad de Madrid y Orden de Retribuciones aplicable.



SEGUNDA REQUISITOS GENERALES

- a) Podrá participar el personal en servicio activo o con reserva de puesto que ostente la condición de:
- Personal sanitario estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, con plaza adscrita al subgrupo de clasificación A2, categoría enfermero/a.
 - Personal sanitario estatutario interino, incluido en el subgrupo de clasificación A2, categoría enfermero/a con cargo a vacante de la plantilla del Hospital Universitario de Getafe.
 - Igualmente podrá participar en este proceso quien se encuentre en situación de Promoción Interna Temporal en los grupos referidos de este centro de gasto, para los supuestos establecidos en los art. 35, 39 y 64 de la Ley 55/2003, de 16 diciembre (BOE 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud
- b) Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo Ley 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- c) No haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.
- d) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado b), no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos
- e) Acreditar, en el momento de la formalización del nombramiento, el requisito previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- f) Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- g) Requisito de experiencia profesional: 3 años de ejercicio profesional en la categoría de Diplomado Universitario en Enfermería/ Graduado en Enfermería, en Instituciones Sanitarias Públicas de la UE u otras Instituciones sanitarias con Convenio de Gestión con la CAM, para la Prestación de la Asistencia Sanitaria.
- h) Estar en posesión del título Diplomado Universitario / Grado en Enfermería expedido, homologado y/o convalidado por el órgano competente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202945029805564310895**

- i) Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el procedimiento.
- j) Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse a lo largo de todo el procedimiento.

TERCERA. - SOLICITUDES

3.1 Los interesados podrán presentar la solicitud, según modelo establecido en el **Anexo II** de la presente convocatoria.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario de Getafe y el plazo de presentación de solicitudes será de **veinte días hábiles** contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución.

3.3 La presentación de solicitudes se realizará electrónicamente, a través de la sede electrónica de la Comunidad Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las instrucciones de presentación electrónica se especifican en el Anexo V.

Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud. Por ello, en la resolución provisional de admitidos aparecerá como excluido y solo será admitido si realiza la subsanación. (Según como indica el artículo 5.3 segundo párrafo, de participación de procesos selectivos en el Decreto 188/2021, de 21 de julio).

Todas las alegaciones y reclamaciones del presente procedimiento se deberán presentar mediante registro electrónico.

CUARTA. - DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD.

De acuerdo con el tenor literal del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “Los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, con independencia de que la presentación de los citados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento de que se trate, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En ausencia de oposición del interesado, las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.”

- 4.1 Ello, no obstante, junto a la solicitud (Anexo I), todos los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:
 - a) Currículum Profesional (según Anexo VI)



- b) Proyecto Técnico de Organización y Planificación de la Unidad que se convoca. (Según Anexo VI)
Si el Proyecto Técnico no fuera presentado junto con la solicitud, no será subsanable y su no presentación producirá el efecto de no valorarse por parte de la Comisión de Selección y ello en virtud de mantener el principio de igualdad entre los participantes del proceso de selección.
- c) Fotocopia de los méritos indicados en los apartados a), b), d) y e) del baremo que figura como Anexo III de esta convocatoria.
- d) Fotocopia de los servicios prestados relacionados en el apartado c) del baremo que figura como Anexo III de esta convocatoria. Si el aspirante presta servicios en el centro, la Administración del hospital incorporará de oficio la experiencia profesional que aparece en el certificado de vida laboral disponible en el portal del profesional de este centro. En caso contrario, deberá aportarlo.
- e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, que figura como Anexo IV.

4.2 Aquellos aspirantes que no presten servicios en este Hospital también deberán aportar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de identidad.
- b) Fotocopia del título de Diplomado Universitario en Enfermería o Enfermera/o.
- c) Fotocopia del nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría de Diplomado Universitario en Enfermería o Enfermera/o, en el Sistema Nacional de Salud.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1 Una vez finalizado el proceso de recepción de las solicitudes de los candidatos presentados a la convocatoria, se publicará la lista provisional de admitidos y la de excluidos con las causas que lo motivan, en los tabloneros de anuncios correspondientes y en la Intranet del Hospital Universitario de Getafe.

5.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas provisionales para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, y presentar alegaciones o reclamaciones. Estas reclamaciones se darán por resueltas con la publicación de la relación definitiva de admitidos/excluidos al proceso de provisión.

5.3 Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, la Dirección Gerencia dictará Resolución por la que se aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección, se indicará el **día, hora y lugar** de realización de la entrevista personal y se dará a conocer la composición de la Comisión de Selección. Esta Resolución será publicada en los tabloneros de anuncios correspondientes y en la Intranet del Hospital Universitario de Getafe.

SEXTA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección será la encargada de realizar este proceso selectivo, el procedimiento de selección consistirá en:

6.1. Valoración de los méritos relativos al historial profesional de los aspirantes: evaluación del Currículum Profesional, de acuerdo con el perfil del puesto y el baremo que se acompaña como Anexo III (puntuación máxima 40 puntos).

6.2. Valoración de un Proyecto de Organización y Planificación de la Unidad que se convoca (puntuación máxima 30 puntos).



6.3. Entrevista personal en consonancia con las funciones y el perfil del puesto relacionados en el Anexo II. (puntuación máxima 30 puntos).

SÉPTIMA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN

7.1 La Comisión de Selección es un órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.1 La Comisión de selección para la cobertura del puesto objeto de la presente convocatoria estará compuesta por los miembros siguientes:

- La Directora de Enfermería,
- Un/a Subdirector/a de Enfermería
- Dos Adjuntos/as a Enfermería.

Su composición se publicará junto a los listados definitivos de admitidos y excluidos.

7.2 Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto, actuando de acuerdo con los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia.

7.3 La Comisión de Selección se encargará de:

- Verificar que los candidatos reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- Elaborar los listados provisionales de admitidos y excluidos.
- Resolver las reclamaciones presentadas por los aspirantes.
- Valorar los méritos aportados por los candidatos en el plazo habilitado al efecto.
- Realizar las entrevistas a los aspirantes.
- Evaluar los Proyectos Técnicos de Organización y Planificación de la Unidad que se convoca.
- Levantar Actas de sus deliberaciones, donde constarán de forma motivada las puntuaciones otorgadas a cada participante en cada uno de los apartados.

Esta Comisión podrá plantear a los candidatos, previa convocatoria, todas las cuestiones que estime oportunas relacionadas con el currículo profesional y el Proyecto Técnico de Organización y Planificación.

7.4 Concluido el proceso de evaluación elevará a la Dirección Gerencia la propuesta de nombramiento, del aspirante considerado más idóneo para el desempeño del puesto Supervisor/a de la Unidad que se convoca.

OCTAVA. – PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

8.1 Concluido el proceso de evaluación por la Comisión de Selección, se publicarán en los tabloneros de anuncios correspondientes y/o en la Intranet del Hospital Universitario de Getafe, las calificaciones provisionales obtenidas por los aspirantes, que dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas.

8.2 Tras la publicación de las calificaciones definitivas, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la propuesta de nombramiento del candidato que mejor puntuación hubiera obtenido en el proceso selectivo.



8.3 La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño del puesto.

NOVENA. - NOMBRAMIENTOS Y EFECTOS DE DESIGNACIÓN

9.1 Una vez evaluados los candidatos, la Comisión de Selección elevará propuesta a la Dirección Gerencia, que emitirá Resolución de Adjudicación del puesto de Supervisión de Unidad de **Cuidados Enfermeros en Consultas**

9.2 El desempeño de la función no supondrá consolidación en las retribuciones, Si el candidato designado está adscrito a otro centro o institución sanitaria del Servicio Madrileño de Salud se tramitará, con anterioridad a la toma de posesión, una comisión de servicios, al amparo del artículo 39.1 de la Ley 55/2003 del Estatuto Marco, al Hospital Universitario de Getafe.

9.3 Por razones debidamente motivadas, el Director Gerente del Hospital Universitario de Getafe, podrá acordar libremente el cese del titular del puesto que se convoca. El cese supondrá la incorporación del interesado a su puesto de trabajo.

9.4 El puesto convocado podrá ser declarado desierto, mediante resolución motivada, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño.

DÉCIMA. – RECURSOS

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Getafe a 13 de agosto 2025
ZITA QUINTELA GONZÁLEZ

DIRECTORA GERENTE



ANEXO I. PERFIL DEL PUESTO

SUPERVISOR/A DE UNIDAD	CUIDADOS ENFERMEROS EN CONSULTAS
FUNCIONES ESPECÍFICAS PARA EL PUESTO:	
Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 521/1987, de 15 de Abril, por el que se aprueba el “Reglamento sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los Hospitales gestionados por el Instituto Nacional de la Salud”, los responsables de las unidades orgánicas de enfermería, tendrán la denominación de Supervisores de Enfermería, estarán bajo la dependencia del Director de Enfermería, y serán responsables del correcto funcionamiento de las mismas y de la actividad del personal a ellas adscrito, así como la custodia y utilización adecuada de los recursos materiales que tengan asignados, de acuerdo a las directrices y objetivos generales de la Dirección de Enfermería y del Hospital, en el ámbito de sus funciones asistenciales, docentes e investigadoras. Desarrollando su función acorde a lo establecido en el art. 19 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.	
Además de las funciones descritas para su categoría profesional, el puesto requiere específicamente:	
- Planificar, organizar, dirigir y evaluar los cuidados de Enfermería en la unidad de ámbito de competencia. - Velar por el correcto desempeño y dotación de las unidades del personal a ella adscrito. - Garantizar la prestación de cuidados centrados en el paciente, y orientados a las necesidades del paciente ambulatorio, acordes a los estándares de calidad y requisitos de seguridad del paciente definidos, y en base a la mejor evidencia disponible. - Analizar y evaluar la actividad asistencial en relación con el personal de enfermería y tomar cuantas decisiones considere para asegurar la prestación efectiva en las mejores condiciones posibles. - Planificar, organizar, coordinar y evaluar al equipo humano de las unidades de ámbito de competencias a su cargo, en base a las necesidades de los cuidados de los pacientes: - o Definir y detectar prestaciones de cuidados avanzados enfermeros. - o Distribuir las cargas de trabajo de los profesionales. - o Llevar a cabo la planificación de turnos, descansos, vacaciones y demás permisos según la normativa vigente. - o Proporcionar un entorno de trabajo seguro. Asegurar un clima laboral favorable. - o Favorecer el trabajo en equipo y la comunicación efectiva entre los profesionales. - Sensibilizar en el adecuado uso de los recursos disponibles: - o Posibilitar la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo la actividad asistencial (aparataje, medicamentos y productos sanitarios). - o Supervisar que el mantenimiento del equipamiento necesario. - o Promover la gestión eficiente de los recursos materiales y en el mantenimiento y conservación de las estructuras. - o Facilitar la formación de los profesionales para el manejo adecuado del equipamiento. - o Sensibilizar en el uso eficiente y responsable de los recursos disponibles. - Liderar las estrategias necesarias para llevar a cabo la implementación de la seguridad del paciente	



- Implementar las acciones de mejora asociadas a los eventos e incidentes adversos que se produzcan.
- Fomentar y desarrollar prácticas seguras en la aplicación de los cuidados de Enfermería.
- Difundir los logros más relevantes de las unidades en el ámbito de sus competencias.
- Contribuir al cumplimiento de objetivos, asegurando la difusión de los mismos.
- Elaborar informes y colaborar en la cumplimentación de los Registros que en cada momento sean requeridos por la Dirección de Enfermería, Dirección de Gerencia o por el SERMAS.
- Favorecer la colaboración con otras unidades y servicios del hospital que formen parte del proceso asistencial.
- Informar a la Dirección de Enfermería sobre aquellas situaciones, que, por su relevancia asistencial, social o institucional, u otras en las que precisara su conformidad o asesoramiento.
- Llevar a cabo evaluaciones del desempeño a los profesionales de unidades del ámbito de sus competencias.
- Potenciar y crear un entorno de liderazgo compartido que fomente la innovación y la creatividad dentro de la unidad.
- Participar en la evaluación y mejora continua de la calidad de la atención en la unidad, identificando áreas de mejora y desarrollando planes de acción para abordarlas.
- Analizar y desarrollar los indicadores asistenciales asociados a la práctica de Enfermería.
- Detectar las necesidades formativas para el desarrollo de las competencias requeridas del personal de la unidad.
- Estimular la participación del personal de la unidad en las actividades de formación continuada y en comisiones o grupos de trabajo. Impulsar el desarrollo y carrera profesional.
- Colaborar en la planificación los programas de Acogida al personal de nueva incorporación en la unidad de del ámbito de sus competencias.
- Supervisar y, en su caso, participar en las actividades de docencia pregrado, postgrado, formación profesional, formación continuada, así como las actividades formativas de cualquier índole organizadas por la Dirección de Enfermería.
- Impulsar, colaborar y facilitar el desarrollo de líneas y estudios de investigación de la unidad
- Favorecer la Incorporación de prácticas basadas en evidencia científica en cuidados.
- Identificar las necesidades, demandas y expectativas de los/as usuarios/as de su área en relación a los servicios y cuidados enfermeros, así como el diseño de acciones de mejora.
- Impulsar la innovación, el desarrollo de los profesionales de Enfermería, así como desarrollar el avance del conocimiento enfermero.
- Realizar las guardias de supervisión de enfermería según la planificación establecida por la Dirección de Enfermería.

FORMACIÓN ESPECÍFICA VINCULADA CON LAS FUNCIONES DEL PUESTO

Además de la formación descrita para su categoría profesional, el puesto requiere una serie de conocimientos específicos. En aquellos casos que no se cumple, ésta formación deberá ser realizada durante el primer año de desempeño del puesto.

- Formación en Gestión de Unidades de Enfermería
- Formación en Gestión y Dirección de Equipos Humanos
- Formación en Habilidades Directivas: Liderazgo, Motivación, Negociación, Comunicación.
- Formación en Gestión de Equipamiento y Recursos Materiales
- Formación en Gestión de Calidad y Seguridad del Paciente



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202945029805564310895**

- Formación en Técnicas y Metodología Docente y Formativa - Formación en Técnicas y Metodología de Investigación	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA PARA EL PUESTO: Obligatoria (O) o Recomendada (R)	
Además de la experiencia común descrita para su categoría profesional, el puesto requiere	
Específicamente:	
Conocimiento sobre el manejo de aplicaciones informáticas de uso específico de la Supervisora de Unidad	R
Conocimiento sobre el manejo de aplicaciones informáticas de uso habitual en la unidad	R
Conocimiento sobre el manejo de los equipos y aparataje de la unidad.	R
Conocimiento de estructura y funcionamiento del HUGF y centros dependientes.	O
Conocimiento en manejo de situaciones conflictivas y habilidades de la comunicación.	R
Haber desempeñado el puesto de Supervisora de Unidad en Instituciones Sanitarias Públicas de la CE.	R
Participación en comisiones clínicas, grupos de mejora y/o haber sido responsable de seguridad, responsable de cuidados, de calidad y/o higiene de manos	R
Conocimiento de enfermería basada en la evidencia	R
Conocimiento en metodología de investigación	R
Conocimiento en gestión de la calidad	R
Conocimiento sobre gestión medioambiental	R
Conocimiento de inglés científico	R
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL PUESTO: Obligatorios (O) o Recomendados (R)	
Tener una antigüedad mínima de 3 años con contrato fijo de enfermera en las Instituciones Sanitarias públicas o interino en el centro convocante.	O
COMPETENCIAS DEL PUESTO.	
IDENTIFICACIÓN Y COMPROMISO CON LA MISIÓN, LOS VALORES Y LOS OBJETIVOS DE LA ORGANIZACIÓN - Promueve iniciativas y actuaciones que contribuyen a reforzar la cohesión y las sinergias entre áreas y colectivos del SERMAS. - Es un referente dentro de su equipo por su compromiso con la misión y los valores del SERMAS y de su Organización a medio y largo plazo.	
MENTALIDAD DE SERVICIO - Analiza las dificultades y las reclamaciones de los pacientes que tienen que ver con su ámbito de actuación y propone alternativas que puedan darles solución efectiva. - Adopta una actitud de aprendizaje y mejora continua cuando se detectan errores o incidencias en la prestación del servicio al paciente - Actúa como referente respecto a los valores y las actitudes que son ejemplo de mentalidad de servicio.	
TRABAJO EN EQUIPO - Apoya y potencia el trabajo de sus compañeros, contribuyendo con su conocimiento y experiencia a crear un entorno laboral orientado al aprendizaje y la mejora, pero respetando siempre la autonomía de	



actuación de cada profesional y cada equipo. - Construye y mantiene relaciones de confianza y colaboración que refuerzan el compromiso y el sentimiento de pertenencia de todos los profesionales con los que colabora, y sabe anteponer las necesidades de la organización sobre el grupo.
LIDERAZGO - Dedica tiempo y esfuerzo a la innovación y a mejorar las capacidades de sus colegas y compañeros. - Facilita la creación de un propósito y unos valores compartidos dentro de los grupos y proporciona soporte en el día a día para su consolidación. Contribuye a establecer y transmitir estándares de excelencia dentro de la Organización. - Toma decisiones orientadas a resultados y las revisa de forma crítica para mejorar.
INTEGRIDAD Y RESPETO - Utiliza su capacidad de liderazgo para reforzar la exigencia de integridad y respeto en todas las personas y denuncia las actitudes o conductas reprobables. - Actúa como referente para la integración de los nuevos profesionales en una cultura de integridad y respeto, a través de su actitud y su conducta. - Impulsa la proactividad y la transparencia en la detección y comunicación de errores e incidencias que ponen en riesgo la seguridad del paciente -
COMUNICARSE CON EFICACIA - Colabora en la comunicación de la organización con el resto del sistema, los pacientes, su entorno y la población. - Aprovecha el potencial de los canales de comunicación con los que cuenta la organización. - Fomenta hábitos de escucha activa, feedback y participación en el equipo y con ello contribuye a fortalecer la implicación y el rendimiento de sus integrantes. - Posee capacidad para las relaciones interpersonales: escucha a los demás con empatía, ocupándose en entender sus puntos de vista y evitando ideas preconcebidas y juicios. - Detecta los sentimientos que subyacen a un mensaje, interpretando el lenguaje verbal y no verbal.
RESPONSABILIDAD SOCIAL - Identifica oportunidades de mejora en la gestión de los recursos y de la información en su organización que refuercen los objetivos de buen gobierno, transparencia y sostenibilidad del sistema. - Promueve iniciativas de colaboración con otras organizaciones e instituciones de la sociedad para ampliar e intensificar la capacidad de respuesta a las necesidades sociales de salud y bienestar. - Impulsa y es referente en la creación y difusión de conocimiento en su ámbito de especialización.
ESCUCHAR, CONOCER Y ENTENDER AL PACIENTE Y A SU ENTORNO - Promueve y apoya todo tipo de iniciativas y mejoras que potencien la capacidad organizativa para conocer y entender mejor al paciente y a su entorno. - Hace posible la cercanía y la inmediatez en la relación con los pacientes y su problemática desde su nivel de responsabilidad.
HUMANIZAR LA ATENCIÓN Y EL CUIDADO - Considera la humanización de la atención y los cuidados un valor esencial del sistema y lo integra como eje de su gestión. - Impulsa, planifica, coordina y hace seguimiento periódico de acciones y programas de mejora en materia de humanización de la actuación y los cuidados del paciente. - Identifica necesidades de mejora en las que confluyen las inquietudes de pacientes y profesionales y adopta medidas e iniciativas para darles respuesta efectiva.
FLEXIBILIDAD - Implementa nuevas metodologías y herramientas que facilitan el adecuado desempeño de su trabajo. - Revisa sus métodos de trabajo y los modifica para ajustarse a los cambios, aprendiendo de sus errores. - Muestra adaptación ante las nuevas tecnologías de trabajo.



PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN - Posee la capacidad de llevar a cabo una valoración flexible y continua de los recursos de forma que consiga adaptarlos en todo momento a las necesidades asistenciales. - Establece eficazmente un orden apropiado de actuación individual y con el equipo de personas de la unidad personal con el objetivo de alcanzar las metas establecidas.	
AUTOCONTROL Y RESISTENCIA AL ESTRÉS - Tiene capacidad para llevar un ritmo de trabajo alto de forma constante, transmitiendo esa energía al resto del equipo. - Mantiene un desempeño estable de su actividad en situaciones que en general se caracterizan por una complejidad alta, frecuencia cotidiana y por proceder de múltiples fuentes de presión, tanto internas como externas. - Actúa con dominio de la situación de alta presión, sin caer en el hermetismo y la despersonalización.	
INICIATIVA - Aporta ideas para la mejora en el desempeño de del trabajo, poniéndolas en práctica (siempre y cuando realmente sean efectivas).	
CREATIVIDAD E INNOVACIÓN - Realiza actividades dirigidas a la generación e implementación de nuevos conocimientos. - Expone e implementa nuevas ideas sobre la base del conocimiento individual y organizativo. - Establece e implanta alternativas o procedimientos de trabajo fuera de la norma pero altamente exitosos para la consecución de objetivos	
FORMA DE ACCESO	
Libre designación	X



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202945029805564310895**

ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DEL PUESTO DE SUPERVISOR/A DE UNIDAD DE ENFERMERÍA DE CUIDADOS ENFERMEROS EN CONSULTAS

Datos Personales

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI	DOMICILIO		
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO (fijo y móvil)
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO			

Datos administrativos

CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE PARTICIPA	PUESTO QUE OCUPA	
CENTRO DONDE PRESTA SERVICIOS	LOCALIDAD	PROVINCIA

SOLICITA:

Ser admitido a la convocatoria de fecha 13 de agosto de 2025 para el nombramiento provisional del puesto de SUPERVISOR/A de Cuidados enfermeros en Consultas, mejora de procesos y transformación digital, del Hospital Universitario de Getafe.

DECLARA:

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

Getafe, a ... de..... de.....
(Firma)

SRA, DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE



ANEXO III

BAREMO PARA LA SUPERVISOR /A DE UNIDAD DE ENFERMERÍA DE CUIDADOS ENFERMEROS EN CONSULTAS

1.- VALORACIÓN DE MÉRITOS

(Valoración total del apartado de méritos podrá alcanzar un máximo de 40 puntos)

a) Formación Universitaria relacionada con la categoría profesional: (máximo 4 puntos)

Título de doctor	2 puntos
Por cada Máster relacionado con el apartado 2 del Perfil Profesional	1 punto
Por cada Título o Diploma de Especialista en enfermería	1 punto

b) Cursos relacionados con el apartado 2 del Perfil Profesional, homologados en centros oficiales: (máximo 8 puntos)

Por cada curso de duración de más de 8 meses o 100 horas	0,75 puntos
Por cada curso de duración de más de 5 meses o de 50 a 99 horas	0,50 puntos
Por cada curso de 20 a 49 horas	0,25 puntos

c) Experiencia profesional (máximo 9 puntos)

Por cada mes trabajado con responsabilidad en puestos de Dirección o Gestión en el Sistema Nacional de Salud	0,50 puntos
Por cada mes trabajado como Enfermero/a, en el Sistema Nacional de Salud	0,10 puntos

d) Actividad docente relacionada con servicios de enfermería (máximo 9 puntos)

Por cada curso académico o curso de más de 150 horas impartidas	1,5 puntos
Por cada curso de más de 4 meses o curso de 70 a 150 horas impartidas	1 punto
Por cada curso de 1 a 4 meses o curso de 30 a 69 horas impartidas	0,5 puntos
Por cada curso de menos de 1 mes o curso de 10 a 29 horas impartidas	0,25 puntos

e) Publicaciones, comunicaciones y proyectos de investigación (máximo 10 puntos)

Por cada poster/comunicación	0,25 puntos
Por cada ponencia/conferencia	0,50 puntos
Por cada publicación	1 punto
Colaborador en proyecto de investigación	1,5 puntos
Investigador principal en proyecto de investigación	2 puntos

2.- PROYECTO TECNICO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA UNIDAD CONVOCADA.

(Valoración máxima del apartado 30 puntos)

3.- ENTREVISTA PERSONAL

(Valoración máxima del apartado 30 puntos)

(La puntuación final será la suma de los tres apartados anteriores)



ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Don/Dña. _____

con domicilio en _____

y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte número _____

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el Hospital Universitario de Getafe, no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

En Getafe, _____ de _____ de _____

FIRMA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202945029805564310895**

ANEXO V

INSTRUCCIONES PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA Y RECLAMACIONES

El interesado deberá acceder de alguna de las dos opciones que se plantean a continuación

:

Para el acceso y la presentación es imprescindible disponer de Cl@ve PIN, Cl@ve Permanente, certificado electrónico o DNI electrónico.

<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas>

Seleccionar en primer lugar: “Tramitar”, después se debe acceder a “Cumplimentar” y posteriormente rellenar el formulario que aparece (es imprescindible teclear el código que se indica en la pantalla como Paso 1).

En “Motivo de la solicitud” seleccionar “Participación en convocatorias específicas”.

En “Documentación que se adjunta” se debe indicar que se adjunta la solicitud y la copia de los méritos para la convocatoria de que se trate.

En Destinatario se seleccionará Dirección de Enfermería

En Unidad se escribirá “Dirección de Enfermería

Cuando se finaliza la cumplimentación, se debe volver a teclear el código en el paso 1 y posteriormente elegir “Enviar a registro”.

En este momento es cuando la web solicita el certificado electrónico o DNI electrónico, que deberá estar correctamente instalado.

El Paso 1 ya estará efectuado, dado que se trata de la Solicitud previamente cumplimentada.

En el Paso 2 se deben adjuntar los siguientes documentos:

- Solicitud específica de la convocatoria.
- Autobaremo cumplimentado.
- Anexo modelo de declaración jurada.
- Documentación requerida en la base cuarta de la convocatoria (se deben aportar los méritos a valorar que deberán estar en formato pdf). Los archivos pueden comprimirse en zip.

Es recomendable acceder con el google Chrome.

Finalmente se seleccionará “Firmar y enviar”.



ANEXO VI

FORMATO DEL CURRICULO

- Extensión máxima: 4 páginas a 1 cara.
- Tamaño del papel: DIN-A4.
- Tipo de letra: Arial 11.
- Tamaño de letra: 11 puntos.
- Interlineado: sencillo (1).
- Margen superior e inferior: 2,5 cm.
- Margen izquierdo: 3 cm.
- Margen derecho: 2,5 cm.
- Tabulación: 1,5 cm.
- Espacio entre párrafos: doble (2,0).
- Paginado: página x de xx.

FORMATO DEL PROYECTO TÉCNICO

- Tamaño del papel: DIN-A4.
- Tipo de letra: Arial 11.
- Tamaño de letra: 11 puntos.
- Interlineado: sencillo (1,15).
- Margen superior e inferior: 2,5 cm.
- Margen izquierdo: 3 cm.
- Margen derecho: 2,5 cm.
- Tabulación: 1,5cm.
- Espacio entre párrafos: doble (2,0).
- Paginado: página x de x



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202945029805564310895**